

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS No. 0011.
**LA SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de julio de 2015, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro expidió la “Ordenanza que regula el funcionamiento, establece prohibiciones y fija tasas por los servicios que presta el Centro de Faenamiento del cantón Pimampiro”;

Que la mencionada ordenanza ha sido publicada en la GACETA OFICIAL No. 60 del 5 de agosto de 2015 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, así como en la Página Web institucional y ha sido enviada a la Asamblea Nacional;

Que en dicha GACETA en la que se publicó la ordenanza antes mencionada, en la parte que corresponde a la Sanción de Alcaldía y Providencia de Secretaría no se hace constar que la publicación será además, en el Registro Oficial.

De igual forma en la última providencia de Secretaría parte final, no se hizo constar la frase: “...en la fecha antes mencionada.”, por lo que es necesario expedir la presente fe de erratas para subsanar la falta de dicho texto;

Por lo expuesto, en forma legal, expido la siguiente,

FE DE ERRATAS:

En la GACETA OFICIAL No. 60 en la que se publica la “Ordenanza que regula el funcionamiento, establece prohibiciones y fija tasas por los servicios que presta el Centro de Faenamiento del cantón Pimampiro”, aprobada por el Concejo Municipal en sesiones del 24 y 30 de julio de 2015, en la sanción de Alcaldía.

Dice:

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente “Ordenanza que regula el funcionamiento, establece prohibiciones y fija tasas por los servicios que presta el centro de faenamiento del cantón Pimampiro, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y sitio Web institucional.
Pimampiro, 31 de julio de 2015

Ec. Oscar Narváez R.
ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

Debe Decir:

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente “Ordenanza que regula el funcionamiento, establece prohibiciones y fija tasas por los servicios que presta el centro de faenamamiento del cantón Pimampiro, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, sitio Web institucional y **Registro Oficial**.

Pimampiro, 31 de julio de 2015

Ec. Oscar Narváez R.
ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

Además en la última providencia de Secretaría, parte final

Dice:

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, sitio Web institucional y Registro Oficial, de la presente “Ordenanza que regula el funcionamiento, establece prohibiciones y fija tasas por los servicios que presta el centro de faenamamiento del cantón Pimampiro, el economista Oscar Narváez R., Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro.
Pimampiro, 31 de julio de 2015

Lic. Irene Ramírez V.
SECRETARIA GENERAL Y DEL
CONCEJO MUNICIPAL, SUBROGANTE

Debe decir:

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, sitio Web institucional y Registro Oficial, de la presente

“Ordenanza que regula el funcionamiento, establece prohibiciones y fija tasas por los servicios que presta el centro de faenamiento del cantón Pimampiro, el economista Oscar Narváez R., Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, **en la fecha antes mencionada.**

Pimampiro, 31 de julio de 2015

Lic. Irene Ramírez V.
SECRETARIA GENERAL Y DEL
CONCEJO MUNICIPAL, SUBROGANTE

Dado en el GAD. Municipal de San Pedro de Pimampiro, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil quince.

Lic. Irene Ramírez V.
SECRETARIA GENERAL Y DEL
CONCEJO MUNICIPAL, SUBROGANTE